

CALENDARIO, HORARIO Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA A DISTANCIA CONVOCATORIA 01-2017

Periodo de inscripción del 24 al 28 de abril del 2017
Consulte la publicación de sedes el día 11 de junio en los periódicos de circulación nacional.

FECHA	HORA	ASIGNATURA
Domingo 18 de junio del 2017	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Idioma (Inglés o Francés)
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Español
Sábado 24 de junio del 2017	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Biología, Física o Química
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Estudios Sociales
Domingo 25 de junio del 2017	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Matemática
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Educación Cívica

Después de 30 minutos del inicio oficial de las pruebas no se permitirá el ingreso de ningún postulante.

REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA

1. Ser mayor de 15 años de edad.
2. Haber aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica (tercer año).

REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS

1. Cédula de identidad costarricense, cédula de residencia, pasaporte, tarjeta de identidad de menores extendida por el Tribunal Supremo de Elecciones o carné del programa de Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) con la firma y sello correspondiente. Estos documentos deben estar sin alteraciones que hagan dudar de su autenticidad. "No se permitirá realizar la prueba con constancia de nacimiento, carnés de colegios, academias privadas, proyectos públicos, ni carné del Seguro Social".
2. Copia de la boleta de inscripción con sello y firma autorizada por el Departamento de Evaluación Académica y Certificación.

Cuenta del Banco Nacional o de BN Servicios donde debe realizar el depósito para la inscripción: 128600-4 Conectividad Convenio MEP-ICER. Cancelar ₡ 5200 por prueba (cinco mil doscientos colones).

Nota: los estudiantes podrán tramitar el carné de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad o en la correspondiente dirección regional de educación, en prevención de los casos de aquellos estudiantes que al momento de efectuar las pruebas no cuenten con ninguno de los documentos de identificación antes citados.

Las sedes pueden variar de una convocatoria a otra.
No se permitirá el cambio de sede.

Normativa bajo la cual se realizarán las inscripciones de la Primera Prueba Ordinaria del programa de Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia.

- Tiene derecho a postularse para las pruebas ordinarias los estudiantes mayores de 15 años que tengan aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica.
- La tabla de especificaciones para las pruebas de certificación de conocimientos del programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, está publicada en el sitio web: www.dgec.mep.go.cr
- Cualquiera de los libros de texto cuyo uso se recomienda en las opciones educativas que se ofrecen en los programas de certificación de conocimientos de la educación abierta, constituye únicamente un material de apoyo cuyos contenidos no definen ni delimitan los objetivos, contenidos, habilidades o conocimientos de estudio de cada una de las asignaturas (cf. Acuerdo N°04-37 tomado en la sesión N°37-09 del 10 de agosto del 2009).
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán tramitar con anticipación las adecuaciones curriculares ante las respectivas direcciones regionales de educación. Si tienen aprobadas adecuaciones curriculares en cualquier otro programa de educación abierta o institución educativa (pruebas nacionales) deberán informarlo y marcar la opción SI en la casilla de adecuaciones curriculares.

“REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN”

- 1. Los estudiantes inscritos a partir de la convocatoria 01-2002 y siguientes (con expediente) en el programa EDAD, deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:**
 - a. Presentar la boleta de inscripción debidamente llena y firmada.
 - b. Fotocopia del documento de identificación sin alteraciones (no se acepta constancia de nacimiento).
 - c. Los estudiantes que tramitaron adecuaciones curriculares deben adjuntar el original y la fotocopia de la carta emitida por la asesora de Educación Especial y marcar la opción **SÍ** en el espacio de adecuaciones.
 - d. Original del recibo del banco donde conste el nombre del estudiante.

- 2. Los estudiantes nuevos que se han inscrito en convocatorias anteriores a la 01-2002 del programa EDAD o aquellos que se inscribirán por primera vez en la prueba ordinaria n°1 del programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (sin expediente) deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:**
 - a. La boleta de inscripción debidamente llena y firmada.
 - b. El original y fotocopia del documento de identificación (no se acepta la constancia de nacimiento).
 - c. El original del recibo del banco (debe aparecer el nombre del postulante).
 - d. El original y fotocopia del Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9° año). En caso de presentar certificación del colegio deberá aparecer el tomo, folio y asiento de la inscripción del título. Deberá estar firmada y sellada por el director del colegio.
 - e. Fotografía de frente y reciente tamaño pasaporte (no se aceptan “escaneadas” ni con sellos). Debe anotar en el envés su nombre y apellidos.

- 3. Estudiantes con adecuaciones curriculares**
 - a. Todos los documentos del punto # 2.
 - b. La carta de la asesoría de educación especial con las adecuaciones curriculares aprobadas y marcar la opción **SÍ** en el espacio de adecuaciones y comunicarlo a la persona encargada de recibir la matrícula.

NOTA: no se tramitarán matrículas con datos o documentos incompletos o incorrectos. El documento de identificación aceptado para la matrícula será cualquiera de los siguientes: cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte o tarjeta de identidad de menores de edad expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones; el cual deberá estar sin alteraciones que hagan dudar de su autenticidad. La autenticidad de la documentación presentada, estará sujeta a la verificación que hará la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Si se determina que algún documento es falso, se sentarán las responsabilidades que en derecho procede contra quien incurra en un acto de esa índole y todos los efectos que se generen a raíz de la presentación del documento falso serán nulos.